

DECRETO N° 2948

ANTOFAGASTA, 3 JUN. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio FACSA N° 192, de 28 de mayo de 2012, de la Facultad de Ciencias de la Salud y registro N° 269/F, de 29 de mayo de 2012, de Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización del convenio de cooperación técnica suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Sociedad Chilena de Ergonomía.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, convenio de cooperación técnica suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Sociedad Chilena de Ergonomía, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y LA SOCIEDAD CHILENA DE ERGONOMIA

Antofagasta, 25 de mayo del 2012, entre la Sociedad Chilena de Ergonomía (SOCHERGO), representada por su presidenta doña Victoria Ratinoff Ferrera, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1160, Oficina 501, Santiago, y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, representada por don Marcos Cikutovic Salas, domiciliado en Avda. Angamos N° 601, Antofagasta, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes acuerdan establecer un convenio de cooperación entre la Sociedad Chilena de Ergonomía (Sochergo) y la Universidad de Antofagasta, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para la realización del Octavo Congreso Chileno de Ergonomía, que se realizará durante los meses de agosto y septiembre de 2012 en la ciudad de Antofagasta.

SEGUNDA: Esta alianza estratégica de cooperación mutua se reflejará en todos aquellos aspectos que concurren al cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, logística e infraestructura asociada al proyecto.

TERCERA: El Rol principal de la Sociedad Chilena de Ergonomía (Sochergo), será definir los lineamientos técnicos del Congreso y supervisar que los contenidos entregados se ajusten a los objetivos de la Ergonomía, y el rol de la Universidad de Antofagasta será administrar los recursos generados por auspicios en dinero e inscripción de asistentes al Congreso.

Los excedentes luego de la realización del Congreso, serán repartidos en partes iguales entre ambas entidades organizadoras.

CUARTA: Con el fin de asegurar la permanente coordinación de las actividades, las partes acuerdan establecer una Comisión de Coordinación, que será Presidida por el Sr. Guido Solari Montenegro, Académico del Depto. de Kinesiología de la FACSA en la UA, RUT N° 26.521.267-6, la que se encargará de planificar, controlar y evaluar las tareas que sean necesarias para el éxito del proyecto. La comisión la integrarán 2 representantes de Sochergo, y 2 de la Universidad.

QUINTA: Serán tareas específicas de la Comisión de Coordinación definir los programas de las actividades relacionadas, que se emprendan conjuntamente, a efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en las

instituciones comprometidas. Además, deberá presentar informes mensuales a la Directiva Nacional de SOCHERGO y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta para conocimiento del estado de avance, revisión y conocimiento.

SEXTA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, serán formalizados a través de acuerdos escritos, en que constarán los trabajos a realizar, objetivos, detalles operativos, plazos, costos y fuentes de financiamiento y se integrarán como anexos al presente convenio.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Antofagasta, a 25 días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

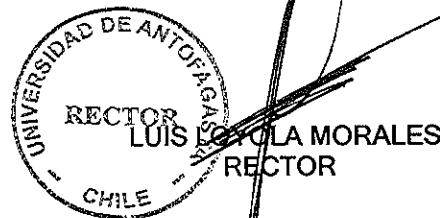
Firman para su constancia:

Marcos Cikutovic Salas, Decano Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.
Victoria Ratinoff Ferrera, Presidenta SOCHERGO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LLM/MSB/FPD/CLC/gsz



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Facultad de Ciencias de la Salud